CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAEV" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, POR LA OTRA PARTE, LA C. MARIA DE LOS ANGELES CANALES GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA DEL GIMNASIO "MUSCLEFACTORY GYM" A QUIEN EN LO SUBSECUENTE, SE LE DENOMINARÁ "EL GYM", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y SE MANIFIESTAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL COBAEV", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 Naturaleza Jurídica: Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, expedido el treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho y publicado en la Gaceta Oficial número 99 del Gobierno del Estado de Veracruz, de fecha dieciocho de agosto del mismo año.

I.2 Fines: Que, de conformidad con el Artículo Segundo de su Decreto de Creación, tiene como objeto impartir la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la Entidad Veracruzana.

I.3 Personalidad **Jurídica del Director General:** Que el Doctor Andrés Aguirre Juárez, tiene facultades para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Director General y Representante Legal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Noveno y Décimo del Decreto de Creación

del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz y Artículo 4, Fracción XII del Estatuto Orgánico del Organismo, con nombramiento que le fue expedido el día 1° de diciembre de 2018 y ratificado el 1° de diciembre del 2022 por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y ratificado por la Honorable Junta Directiva de este Organismo, en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 31 de enero del 2023.

I.4 Que para cumplir con los fines que le señala el Decreto que lo creó, ha establecido a la fecha 71 Planteles en su sistema educativo, en el Estado de Veracruz, los cuales cuentan con laboratorios y talleres equipados con materiales y maquinaria de aplicación técnica.

I.5 Domicilio Legal: Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio, el ubicado en Boulevard Yanga No. 1 esquina Circuito Rafael Guizar y Valencia, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DECLARA "EL GYM":

II.1. Que es propietaria del Gimnasio, Musclefactory Gym, ubicado en la calle Lomas de los Carriles, número 35, colonia Lomas Verdes, código postal 91098, Xalapa, Veracruz.

II.2 Que es una persona física con actividad empresarial en Acondicionamiento Físico Profesional, que se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes: CAGX680503714**.**

II.3. Domicilio Fiscal: Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en la calle Lomas de los Carriles, número 35, colonia Lomas Verdes, código postal 91098, Xalapa, Veracruz.

II.4. Que dentro de los servicios que ofrece **"EL GYM"** cuenta con los recursos y personal calificado para la organización de rutinas y actividades con base a las necesidades de cada miembro inscrito, así como un trato de respeto y cordialidad entre los integrantes del gimnasio.

II.5. Que cuenta con un horario de lunes a jueves de 7:00 a 22:00 horas y viernes de 7:00 a 21:00 horas; en el cual la persona inscrita, podrá hacer uso de las instalaciones del gimnasio, mismas que tienen a su disposición los servicios siguientes: área de pesas libres, peso integrado (máquinas) y el área de ejercicios de cardiovascular.

II.6. Que, para seguridad de los usuarios, **"EL GYM",** asignará un número de usuario que se utilizará para su registro y acceso a las instalaciones del gimnasio Musclefactory Gym.

III. DE "LAS PARTES".

III.1. Que el objeto del presente convenio es que **"EL GYM"** otorgue descuento en inscripción y mensualidades a trabajadores y alumnos de **"EL COBAEV",** que acudan al mismo.

III.2. Que ambas partes se reconocen la personalidad con que celebran el presente convenio, el cual se va a regir al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. "EL GYM" se obliga a dar un precio preferencial al personal trabajador y alumnado de **"EL COBAEV"**, que consiste en el 20% de descuento para la inscripción y mensualidad al gimnasio Musclefactory Gym.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL GYM": Pone a disposición de los trabajadores y alumnado de **"EL COBAEV"**, los siguientes beneficios:

COSTOS AL PÚBLICO EN GENERAL:

INSCRIPCIÓN	MENSUALIDAD SIN CONVENIO
$ 150.00	$380.00

COSTOS BENEFICIO CON CONVENIO:

% DE DESCUENTO	INSCRIPCIÓN	MENSUALIDAD
20%	**$ 120.00**	**$ 304.00**

TERCERA. Para poder hacer uso de las tarifas preferenciales de descuento, el personal trabajador y alumnado de **"EL COBAEV"**, debe presentarse en las instalaciones del gimnasio Musclefactory Gym, con una credencial oficial que lo acredite como trabajador o estudiante de **"EL COBAEV".**

CUARTA. "EL COBAEV" se compromete a difundir a través de sus diversos medios, la firma del presente Convenio de Colaboración, con la finalidad de dar a conocer los beneficios entre el personal trabajador y alumnado que lo conforma.

QUINTA. El personal trabajador y alumnado de **"EL COBAEV**, que se encuentre interesado en inscribirse al gimnasio Musclefactory Gym. Musclefactory Gym deberá aceptar mediante firma autógrafa las condiciones que se presentan en el reglamento interno, como lo son: el uso de ropa y calzado adecuado, toalla obligatoria, mantenerse hidratado durante cada rutina, acomodar y guardar correctamente el material que se utilice en cada rutina, así como no maltratar los equipos de ejercicio.

SEXTA. El personal trabajador y alumnado de **"EL COBAEV"** deberá atender las medidas de seguridad e higiene, así como la señalética que se encuentra en el interior del gimnasio Musclefactory Gym.

SÉPTIMA. El personal trabajador y alumnado de **"EL COBAEV"** que decida inscribirse, se sujetará al reglamento interno del gimnasio Musclefactory Gym.

OCTAVA. "EL COBAEV", no se hace responsable de las obligaciones que se generen entre **"EL GYM"** y los usuarios.

NOVENA. RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. Con el objeto de mantener una estrecha comunicación y dar continuidad a los compromisos pactados, **"LAS PARTES"** acuerdan establecer administradores en el presente Convenio General de Colaboración.

Por parte de **"MUSCLEFACTORY GYM"**, se designa para el seguimiento correspondiente, a la C. María de los Ángeles Canales González, en su carácter de propietaria, con correo electrónico: musclefactoryxalapa@hotmail.com, teléfono 2282551355, Xalapa, Veracruz.

Por parte de **"EL COBAEV",** se designa para el seguimiento correspondiente, al Titular de la Jefatura del Departamento de Vinculación, con correo electrónico: vinculacion@cobaev.edu.mx, teléfono (228) 842-33-20 ext. 1042 y 1044, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA. VIGENCIA. El presente Convenio General de Colaboración, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una **vigencia de un año**. **"LAS PARTES"** acuerdan que podrán dar por concluido el Convenio General de colaboración, comunicándolo por escrito con un mes de anticipación. El personal trabajador y alumnado de **"EL COBAEV",** que

hayan obtenido el beneficio durante la vigencia del presente Convenio General de Colaboración, conservarán el beneficio de descuento un mes después del término de la vigencia del mismo, siempre y cuando cumplan con los requisitos del gimnasio **"MUSCLE FACTORY GYM".**

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" convienen que el personal destinado para el logro del objeto del presente Convenio General de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó, por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso, serán considerados como patrones sustitutos o solidarios.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen que las cláusulas estipuladas en el presente Convenio General de Colaboración, son producto de buena fe y las controversias que se susciten entre **"LAS PARTES"**, serán resueltas por las mismas de común acuerdo, y solo en caso de que ello no sea posible, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman por duplicado al margen y al calce para debida constancia en la ciudad de Xalapa – Enríquez; Veracruz, a los veintitrés días del mes de septiembre del año 2024.

POR "EL COBAEV"	POR "MUSCLE FACTORY GYM"
Dr. Andrés Aguirre Juárez Director General y Representante Legal	**C. María de los Ángeles Canales González** Propietaria

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE MUSCLE FACTORY GYM Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ (COBAEV), DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.